



**30 REUNIÓN DEL COMITÉ  
CONSULTIVO PERMANENTE II:  
RADIOCOMUNICACIONES  
Del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2017  
Barranquilla, Colombia**

**OEA/Ser.L/XVII.4.2.30  
CCP.II-RADIO-30/doc. 4356-1-1/17  
29 noviembre 2017  
Original: inglés**

**PUNTO 1.1 DEL ORDEN DEL DÍA  
PUNTOS DE VISTA PRELIMINARES PARA LA CMR-19  
(Punto del temario: 3.1 (SGT2))  
(Documento presentado por el Coordinador)**

**SGT 2 A – Radiolocalización, Radioaficionados, Marítimo y Aeronáutico**

**Coordinador:** Michael Razi (CAN)

**Coordinador Alterno:** Thomas vonDeak (EE. UU.)

**Relator del Punto del Temario:** Flávio A. B. Archangelo (B)

**Relator Alterno del Punto del Temario:** Jonathan Siverling (EE. UU.)

[Fuente: CCP.II-RADIO 4356-1-1]

**Punto 1.1 del Orden del día:** *considerar la posibilidad de efectuar una atribución al servicio de aficionados en la banda de frecuencias 50-54 MHz en la Región 1, de conformidad con la **Resolución 658 (CMR-15)***

### **Antecedentes**

La banda de frecuencias 50-54 MHz está atribuida actualmente al servicio de aficionados a título primario en la Región 2 y en la Región 3. En la Región 1, la banda de frecuencias está atribuida actualmente solo al Servicio de Radiodifusión a título primario. Sin embargo, el Núm. 5.169 del Reglamento de Radiocomunicaciones estipula una atribución alternativa para el servicio de aficionados a título primario a ciertos países de la Región 1, y el Núm. 5.165 dispone una atribución alternativa para el servicio fijo y móvil, con la excepción del servicio móvil aeronáutico, a título primario para ciertos países en la Región 1.

La CMR-15 decidió estudiar la compartición entre el servicio de aficionados y los servicios existentes en la Región 1 con miras a una atribución primaria que pueda facilitar una armonización y operabilidad internacional. La oportunidad que presenta el Punto 1.1 del Orden del día para lograr una armonización mundial proporcionaría los medios para introducir sistemas nuevos e innovadores, así como también podría armonizar el uso del servicio de aficionados actual en la gama de frecuencias 50 - 54 MHz.

La gama de frecuencias 30-80 MHz marca el área de transición entre los modos de propagación ionosféricos y no ionosféricos, y por lo tanto es de especial interés para la experimentación y los estudios dentro del servicio de aficionados.

Las características técnicas y operacionales de los sistemas utilizados en el servicio de aficionados para efectuar estudios de compartición se encuentra en la Recomendación UIT-R M.1732.

Los radioaficionados usan las atribuciones al servicio de aficionados para llevar a cabo experimentación e investigación científicas y técnicas, proporcionar servicios de comunicación en casos de desastres naturales, proveer servicios de comunicación pública no comerciales y realizar otras actividades que fomentan la educación técnica, desarrollan las técnicas de radio y promueven la buena voluntad internacional.

[Fuente: CCP.II-RADIO/doc. 4444/17]

Los sistemas de radiocomunicación que explotan los servicios de aficionados y aficionados por satélite, disponen de sistemas de comunicaciones abiertas, mediante los cuales se transmiten mensajes a diferentes regiones geográficas para la experimentación.

Los radioaficionados fomentan una fuente de experiencia en la exploración de fenómenos de propagación y el desarrollo de tecnologías para el uso eficiente del espectro radioeléctrico y proporciona una oportunidad de aprendizaje para todos con independencia de su ubicación y/o condición social.

Además de esto, es de vital importancia considerar y reconocer las contribuciones técnicas aportadas a las telecomunicaciones y el valioso apoyo prestado en casos de desastres naturales por la radioafición, lo cual

a la vez cumple una misión social al ser utilizadas en el establecimiento de las comunicaciones de emergencia.

En este sentido los usuarios de las distintas bandas de frecuencias que cuentan con atribución a los servicios de Aficionados y Aficionados por satélite, particularmente en la banda de frecuencias 50-54 MHz, deberán atender a lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones vigente, así como los acuerdos internacionales o regionales y la normativa nacional que les aplique.

**[Fuente: CCP.II-RADIO/doc. 4413/17]**

También se considera que la banda posibilita la transición entre las condiciones de propagación existentes en las bandas de frecuencia de ondas decamétricas y en el espectro de ondas métricas superiores. Esta situación representa una valiosa experiencia en la propagación de F2, E esporádica y por dispersión meteórica. Son habituales los caminos a lo largo del noreste y sudeste de Brasil, así como desde el sur de Brasil hasta la región del Caribe mediante la propagación transequatorial. Los balizas se instalan en la primera porción de la banda para servir como indicadores de propagación.

Además, en los últimos años, se han realizado estudios de propagación adicionales mediante el otorgamiento total o parcial de la banda de frecuencia de 50-54 MHz al servicio de aficionados en varios países de la Región 1. Como resultado, los licenciarios aficionados brasileños han podido comunicarse con los licenciarios de la Región 1 cuando lo permiten las condiciones de propagación.

Estas características y el uso de la banda cumplen el objetivo del servicio tal como este se define en el artículo 1.56 del Reglamento de Radiocomunicaciones e involucran a profesionales de investigación científica y técnica, además de ayudar en el desarrollo de técnicas de radiooperación que también resultan útiles en las comunicaciones de emergencia.

### **Puntos de vista preliminares:**

#### **USA, CAN, B**

El Punto 1.1 del orden del día es una cuestión de la Región 1. Cualquier cambio en el Reglamento de Radiocomunicaciones en virtud del punto 1.1 del orden del día de la CMR-19 no debe afectar a la asignación existente al servicio de aficionados en 50-54 MHz en la Región 2, ni debería someter a la región a modificación alguna en las disposiciones de procedimiento o reglamentación.

**[Fuente: CCP.II-RADIO/doc. 4444/17]**

#### **MEX**

El Punto 1.1 del orden del día de la CMR-19 es una cuestión de la Región 1, que de adoptarse, podría facilitar la armonización mundial de la banda de frecuencias 50-54 MHz para el servicio de aficionados. Sin embargo, cualquier cambio en el Reglamento de Radiocomunicaciones en virtud del Punto 1.1 del Orden del día de la CMR-19 no debe tener repercusiones en la atribución al servicio de radioaficionados en la banda de frecuencias 50-54 MHz en la Región 2, ni debe imponer a la Región 2 ningún cambio a las disposiciones de procedimiento o reglamentarias vigentes.